



RESOLUCIÓN No 076
Febrero 16 de 2.024.

“Por medio de la cual se delega la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Antioquia para la vigencia fiscal 2023 y sucesivas en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de 1991 en su Artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”¹.
2. Que la Ley 489 de 1998 en su Artículo 9º determina que: “Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”².
3. En la misma dirección, el párrafo del citado Artículo precisa que: “PARAGRAFO. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”³.
4. Que la Ley 489 de 1998 en su Artículo 10º estipula que: “Requisitos de la delegación. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará

¹http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr006.html#209:-:text=LA%20FUNCION%20ADMINISTRATIVA-ARTICULO%20209.-1.a%20funci%C3%B3n%20administrativa

²http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0489_1998.html#:-:text=ARTICULO%209a.%20DELEGACION.

³ Ibidem

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”⁴.

5. Que el Acuerdo 007 de Julio 02 de 2.019, “Por medio del cual se actualiza Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia)”, establece en la Funciones Esenciales del gerente la de “Coordinar la generación, análisis y reporte de información en salud, según las disposiciones legales vigentes y las normas técnicas expedidas por los entes de vigilancia y control.”. además y como complemento de ésta actividad de coordinación, la Junta Directiva, asigna las funciones de reportar informes a organismos de control en diferentes funcionarios de los niveles profesional, técnico y asistencial.
6. Que cada ente de vigilancia y control del estado establece su propia normatividad en materia de rendición de informes la cual debe ser acogida por el representante legal de la entidad sujeta a control fiscal; por ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegación: Se ordena delegar en el servidor público del nivel directivo, Subgerente Administrativo de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia la rendición de cuentas por parte de todos los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada “Gestión Transparente” de la vigencia 2.023 a rendir en el año 2.024 y de vigencias posteriores, de acuerdo con las metodologías establecidas por dicho ente de control.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los diez y seis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).


JOAQUÍN ALBERTO ALVÁREZ MONSALVE
Gerente Empresa Social del Estado

⁴http://www.secretaria.senado.gov.co/senado/basedoc/ley_0489_1998.html#:text=ARTICULO%2010.%20REQUISITOS%20DE%20LA%20DELEGACION.